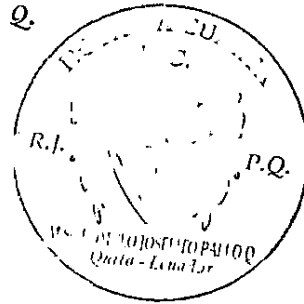


Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 ...rio

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

15 **OTORGADA POR:**

16 PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA
17 ENERGÉTICA S.A. Y ECUPIPELINE S.A.

18 **CUANTIA: USD. 13.300 \$.**

19 **DI 3 COPIAS**

20 **M.C.**

21

22

23

24

25

26 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
27 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
28 hoy **UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,**

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 ante mí doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
2 NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, Comparece a la
3 celebración de la presente escritura pública, por una parte la
4 compañía PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA
5 ENERGÉTICA S.A. y de otra parte la compañía ECUPIPELINE
6 S.A., debidamente representadas por la señora Karla Verónica
7 Lasso de la Torre, en su calidad de Gerente General de las
8 compañías, y debidamente autorizada por las Juntas
9 Generales Universales Extraordinarias de Accionistas de las
10 respectivas compañías, conforme se desprende de los
11 documentos que se adjuntan como habilitantes, la
12 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
13 la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil divorciada,
14 a quien de conocer doy fé, por cuanto me ha presentado sus
15 documentos de identidad, cuyas copias certificadas se
16 adjuntan a la presente, bien instruida por mí el Notario, en
17 el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
18 procede, libre y voluntariamente, me solicita elevar a escritura
19 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a
20 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar
21 en su registro de escrituras públicas a su cargo una de fusión
22 por absorción, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la
24 presente escritura pública, por una parte la compañía
25 PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA
26 ENERGÉTICA S.A. y de otra parte la compañía ECUPIPELINE
27 S.A., debidamente representadas por la señora Karla Verónica
28 Lasso de la Torre, en su calidad de Gerente General de las

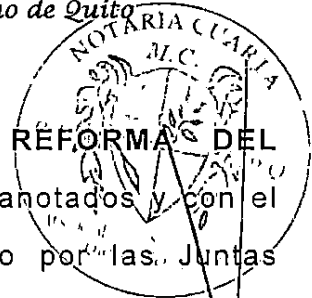
Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Palló Q.
Notario

1 compañías, y debidamente autorizada por las Juntas
2 Generales Universales Extraordinarias, conforme se
3 desprende de los documentos que se adjuntan como
4 habilitantes. La compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y
6 domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía PETROJOINT
8 SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., se
9 constituyó mediante escritura pública otorgada el TRES (3) de
10 septiembre del año dos mil catorce (2014), ante la
11 Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito,
12 Doctora María Gabriela Cadena Loza, e inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Quito, el TRES (3) de octubre del año dos
14 mil catorce (2014). **DOS.-** Con fecha VEINTE (20) de mayo de
15 dos mil quince (2015) se procedió con la cesión de acciones
16 por parte de la señora Paulina Elvira Berrazueta Andrade, que
17 cedió seis mil doscientas cincuenta (6.250) de sus acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 América en seis mil doscientas acciones (6200) a favor de la
20 señora Karla Verónica Lasso de la Torre y cincuenta (50) de
21 sus acciones a favor de la señora Cynthia Liliana Obando
22 Narváez., recibiendo el pago total de las acciones
23 transferidas. **TRES.-** Con fecha VEINTE (20) de mayo de dos
24 mil quince (2015) se procedió con la cesión de acciones por
25 parte de la señora Katherin Patricia Mena Terán, que cedió
26 seis mil doscientas cincuenta (6250) de sus acciones
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
28 América en seis mil doscientas cincuenta (6250) a favor de la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pálo Q.
Notario

1 señora Karla Verónica Lasso de la Torre, recibiendo el pago
2 total de las acciones transferidas. **CUATRO.-** Con fecha
3 VEINTICUATRO (24) de julio de dos mil quince (2015) se
4 procedió con la cesión de acciones por parte de la señora
5 Cynthia Liliana Obando Narváez, que cedió cincuenta (50) de
6 sus acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
7 Estados Unidos de América en cincuenta (50) a favor de la
8 señora Martha Azucena de la Torre Salazar, recibiendo el
9 pago total de las acciones transferidas. **CINCO.** La compañía
10 ECUPIPELINE S.A., se constituyó mediante escritura pública
11 otorgada el ONCE (11) de enero del año dieciseis (2016), ante
12 la Notaria Vigésima Primera, Abogada María Laura Degado
13 Viteri, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
14 TRECE (13) de enero del año dos mil dieciseis (2016). **SEIS.**
15 En Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de
16 la compañía PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA
17 INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., celebrada el TREINTA Y UNO
18 (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se resolvió por
19 unanimidad la fusión por absorción de la compañía
20 ECUPIPELINE S.A., el aumento de capital y la reforma del
21 estatuto de la compañía, en la forma resuelta en la Junta
22 General Universal Extraordinaria de Accionistas.- En Junta
23 General -Universal Extraordinaria de Accionistas, de la
24 compañía ECUPIPELINE S.A., celebrada el TREINTA Y UNO
25 (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se resolvió por
26 unanimidad disolver la compañía y su fusión por absorción con
27 la compañía PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA
28 INDUSTRIA ENERGÉTICA. **TERCERA: DISOLUCIÓN,**

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 **FUSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL**
2 **ESTATUTO.-** En base de los antecedentes anotados y con el
3 objeto de dar cumplimiento de lo resuelto por las Juntas
4 Generales Universales Extraordinarias de Accionistas las dos
5 compañías, el compareciente en la calidad invocada, declara:
6 **UNO.-** La disolución sin liquidación de ECUPIPELINE S.A.
7 **DOS.-** La fusión por absorción de ECUPIPELINE S.A.,
8 absorbida por PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA
9 INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. **TRES.** El aumento de capital y
10 reforma del estatuto, modificando el objeto social de
11 PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA
12 ENERGÉTICA S.A., conforme a lo acordado en las Juntas
13 Generales Universales Extraordinarias de Accionistas
14 celebradas el TREINTA Y UNO (31) de agosto de dos mil
15 dieciséis (2016) y, conforme se desprende de las copias
16 certificadas que se agregan a la escritura. **CUARTA:**
17 **BALANCES.-** Conforme a la ley y de acuerdo a lo resuelto en
18 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
19 compañía ECUPIPELINE S.A., se transfiere a título universal
20 la totalidad de sus activos y pasivos a favor de la compañía
21 PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA
22 ENERGÉTICA S.A., con sujeción a los balances de cada
23 compañía, así como el balance de fusión, cerrados al día
24 inmediato anterior al otorgamiento de la escritura pública de
25 fusión, balances elaborados como si se tratara de liquidación
26 de las compañías y que formarán parte de la escritura de
27 fusión. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** La nueva
28 integración de capital de la compañía PETROJOINT

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

- 1 SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A.
2 efectuada la fusión, y el aumento de capital, queda
3 conformada de la siguiente manera: _____

ACCIONISTAS	CAPITAL ABSORBENTE PETROJOINT S.A.	CAPITAL ABSORBIDA ECUIPELINE S.A.	CAPITAL PRODUCTO FUSIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENT AJE
Karla Verónica Lasso de la Torre	12450	796	13246	13246	99.60
Martha Azucena de la Torre Salazar	50	4	54	54	0.40
TOTAL	12500	800	13300	13300	100

- 4
5 **SEXTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.-** Los
6 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, conforme los
7 documentos habilitantes que acompañan a la presente.
8 **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía queda determinada.
9 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
10 documentos habilitantes: Nombramiento, cédula y papeleta de
11 votación del representante legal de las compañías, Registro
12 Único de Contribuyentes de las Compañías, las Actas de las
13 Juntas Generales Universales Extraordinarias de Accionistas,
14 balances de cada una de las compañías y balance
15 consolidado. (HASTA AQUI LA MINUTA).- La compareciente
16 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
17 por el Abogado Daniel López Suárez, Abogado con matrícula
18 profesional número diez mil ciento dos del Colegio de
19 Abogados de Pichincha y número diecisiete guión dos mil seis
20 guión cuatrocientos cuarenta y seis (17-2006-446) del Foro de

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura
2 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos
3 legales del caso y leída que le fue íntegramente a la
4 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo el
5 Notario en unidad de acto, quedando incorporada en el
6 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13 KARLA VERÓNICA LASO DE LA TORRE

14 C.C. No. 1710680727

15

16

17

18

19

20

21

22 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

23 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28

El nota...

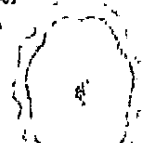


REPÚBLICA DEL ECUADOR



LEONARDO DE
CIUDADANIA
AFILIADOS Y NO AFILIADOS
LASO DE LA TORRE
KARLA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

171068072-7



SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

4433303422

LASSO MARCO MANUEL
DE LA TORRE MARTHA AZUCENA
QUITO
2015-01-27
2025-01-27



000771051

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710680727

Nombres del ciudadano: LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2002

Nombres del padre: LASSO MARCO MANUEL

Nombres de la madre: DE LA TORRE MARTHA AZUCENA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.01 11:36:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

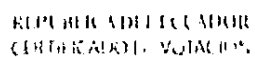
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2676692



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

[illegible]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792559685001

RAZON SOCIAL: PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

COMERCIALIZACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS, PRODUCTOS PLASTICOS Y QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: DIAGONAL A LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: COSMOPOLITAN PARC Oficina: 309 Telefono Trabajo: 023326099 Email: karla.lasso@petrojoint.com Telefono Trabajo: 023326125 Telefono Trabajo: 022438009 Celular: 0989128914 Web: WWW.PETROJOINT.COM

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 185 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió a su propietario.

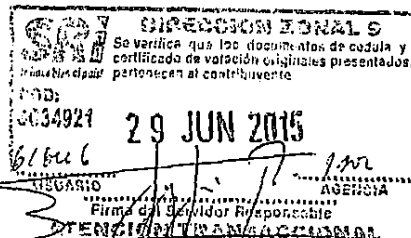
Quito,

01/SEP/2015



M.Sc. RÓMULO JOSELITO PAVLO Q.

M.C. NOTARIO CUARTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 29/06/2015 13:30:41

Quito DM, 6 de Julio de 2015.

Señor
Diego Mauricio Márquez Peñuela
Ciudad.-

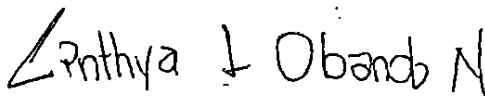
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió en forma unánime elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de DOS (2) años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el estatuto social de la compañía que contempla la representación legal, judicial y extrajudicial.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución de la misma, otorgada con fecha 3 de septiembre del año 2014 ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 3 de octubre de 2014.

Se servirá consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



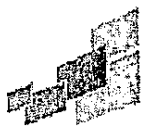
Cinthya Liliana Obando Narváez
Presidenta de la Junta

ACEPTACIÓN: Yo, Karla Verónica Lasso De La Torre, de nacionalidad ecuatoriana, con número de ciudadanía 171068072-7, en calidad de Apoderado General y por ello en representación del señor Diego Mauricio Márquez Peñuela, firmo y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A.** y agradezco la designación.

Quito, 6 de Julio de 2015



Diego Mauricio Márquez Peñuela
No. Pasaporte Colombiano: A0111345
Karla Verónica Lasso De La Torre
C.C. 171068072-7



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 46453



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10793
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR IDENTIFICACIÓN	MARQUEZ PEÑUELA DIEGO MAURICIO AO111345
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 4118 DEL: 03/10/2014 NOT. 32 DEL: 03/09/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

JROS
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
original que se me exhibió en (hojas)

Quito: 01 SEP 2015

M.Sc. ROMULO JOSE LITO PALLO O.
NOTARIO CUARTO

JROS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792559685001
RAZON SOCIAL: PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA
CONTADOR: AHTTY VALLEJO JORGE AMILCAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 06/02/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS, PRODUCTOS PLASTICOS Y QUIMICOS PARA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: COSMOPOLITAN PARC Oficina: 309 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Telefono Trabajo: 023326099 Email: karla.lasso@petrojoint.com Telefono Trabajo: 023326125 Telefono Trabajo: 022438009 Celular: 0989128914 Web: WWW.PETROJOINT.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

CANCELACION ESPECIAL
Se verifica que los documentos de cotización y certificado de valoración originales presentados pertenecen al contribuyente.
Código: 6134921
29 JUN 2015
61626
Firma de la persona responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 29/06/2015 13:30:41



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792643716001
ECUIPELINE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ECUIPELINE S.A.
LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 13/01/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2016
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL;

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUXEMBURGO Número: N34-359 Intersección: PORTUGAL Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 309 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: EDIFICIO COSMOPOLITAN PARC
Telefono Domicilio: 023326099 Celular: 0989128914 Email: karla.lasso@petrojoint.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000179763

Fecha: 26/02/2016 15:09:57 PM ✓



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792643716001
ECUPIPELINE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	13/01/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: SONDEOS, EXPLORACIÓN (POR EJEMPLO: MÉTODOS TRADICIONALES DE PROSPECCIÓN, COMO OBSERVACIONES GEOLÓGICAS EN POSIBLES YACIMIENTOS); PERFORACIÓN DIRIGIDA Y REPERFORACIÓN; PERFORACIÓN INICIAL;					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUXEMBURGO Numero: N34-359 Interseccion: PORTUGAL Referencia: EDIFICIO COSMOPOLITAN PARC Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 309 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 023326099 Celular: 0989128914 Email: karla.lasso@petrojoint.com					

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó.

Quito

61/SEP/2016



M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.

M.C. NOTARIO CUARTO



Código: RIMRUC2016000179763

Fecha: 26/02/2016 15:09:57 PM

Abg. María Laura Delgado Viteri



ECUPIPELINE S.A.

QUITO, once de Enero del dos mil dieciseis

NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

Señor(a)

LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ECUPIPELINE S.A., otorgada el día once de Enero del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) VIGESIMA PRIMERA del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA
DE LA TORRE SALAZAR MARTHA AZUCENA

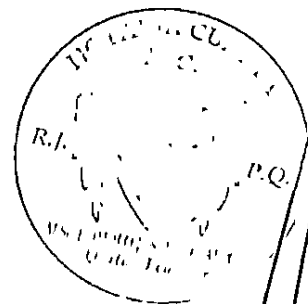
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ECUPIPELINE S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

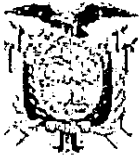
LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA

GERENTE GENERAL

CEDULA: 1710680727



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2016-17-01-21-D00162

Factura No.: 14081

En la ciudad de QUITO, el día de hoy once de Enero del dos mil dieciseis; ante mí ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notario(a) VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710680727 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ECUPIPELINE S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA VIGESIMA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

171068072-7

LEJALIA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LASSO DE LA TORRE
KARLA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUACION
EMPLEADO PRIVADO

VA433V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASSO MARCO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA TORRE MARTHA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXTENSION
QUITO
2013-01-27
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171068072-7 021-0043
LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA
PICHINCHA QUITO
SAN ANTONIO
DUPLICADO USD: 9
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00558
44274200605/2015 10-28-31

1710680727

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 11 ENE. 2016

AUG. María Laura Delgado Ylari
NOTARIA

Notaria 211

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1710680727
Apellidos y nombres: LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 09/02/1979
Fecha de expedición: 27/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 30/04/2002
Apellidos y nombres de la madre: DE LA TORRE MARTHA AZUCENA
Apellidos y nombres del padre: LASSO MARCO MANUEL

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 021-0043

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 1723440499

Número Único de Verificación (NÚV): 235886

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



235886

Fecha Emisión: 11/01/2016 18:24:34

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 11 ENE. 2016

Alejandra Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211
Alejandra Laura Delgado Viteri

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitalizado por: FSE
OSWALDO ZIRIA FLEITES
Date: 2016-01-11 18:22:50
ECT
Reason: Firm. Electrónica
Location: Ecuador

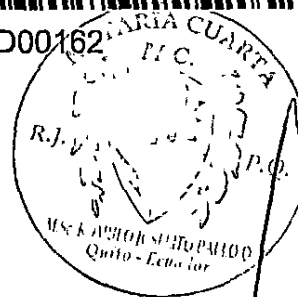


Factura: 002-003-000014081



20161701021D00162

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701021D00162						
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ENERO DEL 2016, (17:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710680727	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: GERENTE GENERAL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 1712

6974873CBNNHPL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	1191
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	373
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUPIPELINE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LASO DE LA TORRE KARLA VERONICA
IDENTIFICACIÓN	1710680727
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROE

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió. En _____ foja(s)

Quito

01 SE 2016

R.J. R.P.Q.

M.Sc. ROMULO JOSE LÓPEZ ALLO C.
NOTARIO CUARTA

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA
Resolución N. 019-RMQ-2015 Delegada por Registrador Mercantil del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA
INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de agosto de 2016, a las 12h00 a.m., en las oficinas de la Compañía, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., los siguientes accionistas:

Karla Verónica Lasso de la Torre, por sus propios derechos, y en representación de 12.450 acciones del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Martha Azucena de la Torre Salazar, por sus propios derechos y en representación de 50 acciones del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Martha Azucena de la Torre Salazar en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Karla Verónica Lasso de la Torre.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quorum legal y reglamentario y los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación, la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1.- Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre ECUPIPELINE S.A. y PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. S.A., respecto de la fusión por absorción entre ellas.

2.- Aprobar la fusión por absorción entre ECUPIPELINE S.A. y PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. S.A., compañía absorbida y absorbente.

3.- Aprobar las bases de fusión, y el traspaso en bloque, a título universal del patrimonio social, ~~activos y pasivos~~ de ECUPIPELINE S.A. ~~como Compañía~~ absorbida a favor de la Absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A.

4.- Conocer el aumento de capital de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., que operaría como consecuencia de la fusión por

absorción, así como la reforma de su estatuto social.

5.- Aprobar el balance final de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. y conocer los balances finales de ECUPIPELINE S.A. que será objeto de la fusión por absorción.

6.- Aprobar el cambio de la denominación de la compañía absorbente PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., que adoptará como denominación el nombre de la compañía absorbida y disuelta, es decir ECUPIPELINE S.A, una vez se concluya la fusión por absorción y la denominación se reserve, así como la modificación de su objeto social.

A continuación, los accionistas proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:

1.- En este punto, la señora Martha Azucena de la Torre Salazar expone a los accionistas que, de las conversaciones mantenidas entre los administradores de la Empresa antes nombrada, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión, a fin de que PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. S.A. al absorber a la Compañía ECUPIPELINE S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social.

2.- A pedido de la Presidenta, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de ECUPIPELINE S.A. por parte de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

3.- También la Presidenta expone ante la Junta General las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acordé con las conversaciones mantenidas con la sociedad involucrada.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. y ECUPIPELINE S.A., como compañía absorbida.

a) PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. absorberá a ECUPIPELINE S.A., la cual se disolverá anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación.

b) La Compañía absorbente PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA

ENERGÉTICA S.A. asumiría todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A.

- c) Los actuales accionistas de ECUPIPELINE S.A. pasaran a ser accionistas de la Compañía absorbente PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., recibiendo acciones liberadas y emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) La Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A. transferirá a la Compañía absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal, y a valor en libros.
- e) PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida, y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) La Compañía absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de la Compañía absorbida.
- g) Los actuales administradores de la Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la Compañía absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

También los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de la Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A. Los accionistas dejan constancia de la obligación de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

4.- La Presidenta hace conocer a la Junta General que como producto de la fusión, la compañía absorbente tendrá un incremento en su capital de 800 dólares de los Estados Unidos de América, ya que es el capital suscrito y pagado de la Compañía absorbida, ampliación de capital que será suscrita por los accionistas de la compañía absorbida, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones por

un valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando por tanto el capital fijado en la cantidad de 13.300 dólares de los Estados Unidos de América.

Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del nuevo capital social de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. que recoge el aumento de capital aprobado en esta Junta, que se agrega a la presente acta.

La Presidenta señala que como resultado de la fusión por absorción acordada es conveniente reformar el estatuto en lo correspondiente al capital social de la Compañía, para lo cual por secretaria se da lectura al mismo. Sometido a resolución de la Junta, esa por unanimidad lo aprueba, quedando el CLAÚSULA SEGUNDA.- ARTÍCULO CUARTO. DEL CAPITAL SOCIAL.- de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEGUNDA.- ARTÍCULO CUARTO. DEL CAPITAL SOCIAL.-.- El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de TRECE MIL TRESCIENTOS (13.300) dólares americanos, divididos en TRECE MIL TRESCIENTOS (13.300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano (US 1) cada una.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

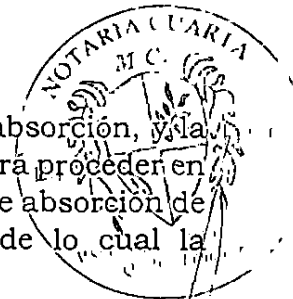
5.- La Presidenta solicita a la Junta General que conforme a las bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de la secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de ECUPIPELINE S.A. compañía absorbida. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

6.- La Presidenta señala que como resultado de la fusión por absorción acordada es conveniente reformar el estatuto en lo correspondiente a la denominación de la Compañía, para lo cual por secretaria se da lectura al mismo. Sometido a resolución de la Junta, esta por unanimidad lo aprueba, quedando la CLAÚSULA SEGUNDA, ARTÍCULO PRIMERO- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO de la siguiente manera:

"La compañía se denominará ECUPIPELINE S.A."

Este cambio operará una vez concluya el proceso de fusión por absorción, y la denominación ECUPIPELINE S.A. se encuentre disponible, se deberá proceder en ese momento con la reserva de denominación una vez que el acto de absorción de la compañía absorbida por la absorbente finalice, en virtud de lo cual la denominación ECUPIPELINE S.A. se encontrará disponible.



La presidente señala que es conveniente reformar el objeto social de la Compañía, para lo cual por secretaría se da lectura al mismo. Sometido a resolución de la Junta, esta por unanimidad lo aprueba, quedando la CLAÚSULA SEGUNDA, ARTICULO TERCERO: OBJETO de la siguiente manera:

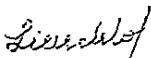
"La Compañía se dedicará a: Importar, comercializar e instalar toda clase de tuberías, accesorios, productos plásticos, químicos, productos para el control de la corrosión; en la industria del petróleo y gas. Para desarrollar su objeto social podrá prestar servicios técnicos relacionados con estas actividades, así como también podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes y/o servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de la actividad antes mencionada. La participación en entidades mercantiles, para conseguir el fin social. Para el fiel cumplimiento de objeto la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y actos lícitos, con instituciones públicas y privadas, participar en asociaciones o consorcios con otras compañías, tanto nacionales como extranjeras, participar en procesos de contratación pública, siempre que dichos actos estén directamente relacionados con su objeto.

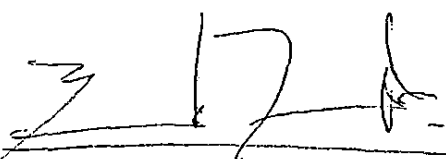
Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades, de objeto idéntico o análogo. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social alguna autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las 14h00 p.m.


Sra. Martha Azucena de la Torre Salazar
PRESIDENTA-ACCIONISTA
C.C. 170259845-7


Sra. Karla Verónica Lasso de la Torre
SECRETARIA-ACCIONISTA
C.C. 1710680127

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ABSORBENTE PETROJOINT S.A.	CAPITAL ABSORBIDA ECUPIPELINE S.A.	CAPITAL PRODUCTO FUSIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
Karla Verónica Lasso de la Torre	12450	796	13246	13246
Martha Azucena de la Torre Salazar	50	4	54	54
TOTAL	12500	800	13300	13300

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ECUPIPELINE S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de agosto de 2016, a las 10h00 a.m, en las oficinas de la Compañía, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía ECUPIPELINE S.A., los siguientes accionistas:

Karla Verónica Lasso de la Torre, por sus propios derechos, y en representación de 796 acciones del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Martha Azucena de la Torre Salazar, por sus propios derechos y en representación de 4 acciones del valor de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Martha Azucena de la Torre Salazar en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Karla Verónica Lasso de la Torre.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quorum legal y reglamentario y los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta es para que los accionistas conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1.- Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre ECUPIPELINE S.A. y PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., respecto de la fusión por absorción entre ellas.

2.- Aprobar la fusión por absorción entre ECUPIPELINE S.A. y PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. S.A., compañía absorbida y absorbente

3.- Aprobar las bases de fusión, y el traspaso en bloque, a título universal del patrimonio social, activos y pasivos de ECUPIPELINE S.A. como Compañía absorbida a favor de la Absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A.

4.- Aprobar el balance final de ECUPIPELINE S.A. y conocer los balances finales de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. que será objeto de la fusión por absorción.

5.- Aprobar la disolución anticipada sin liquidación de ECUPIPELINE S.A.

6.- Aprobar la liberación de la denominación de la compañía que será absorbida y disuelta ECUPIPELINE S.A.

A continuación los accionistas proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:

1.- En este punto, Karla Verónica Lasso de la Torre expone a los accionistas que de las

conversaciones mantenidas entre los administradores de la Empresa antes nombrada, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión, a fin de que PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. al absorber a la Compañía ECUPIPELINE S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social.

2.- A pedido de la Presidenta, los accionistas aprueban por ~~unanimidad~~ la fusión por absorción de ECUPIPELINE S.A. por parte de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

3.- También la Presidenta expone ante la Junta General las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas con la sociedad involucrada.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. y ECUPIPELINE S.A., como compañía absorbida.

- a) PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. absorberá a ECUPIPELINE S.A., la cual se disolverá anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación.
- b) La Compañía absorbente PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A.
- c) Los actuales accionistas de ECUPIPELINE S.A. pasarán a ser accionistas de la Compañía absorbente PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., recibiendo acciones liberadas y emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) La Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A. transferirá a la Compañía absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal, y a valor de libros.
- e) PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida, y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) Que se aprueba la compensación de las cuentas recíprocas que tienen o pudieran tener las Compañías absorbente y absorbida, por efecto de la fusión.
- g) La Compañía absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de la Compañía absorbida.
- h) Los actuales administradores de la Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A.,

continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la Compañía absorbente, PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

También los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de la Compañía absorbida, ECUPIPELINE S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

4.- La Presidenta solicita a la Junta General que conforme a las bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte del secretario.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de ECUPIPELINE S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A. compañía absorbente. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

5.- Ante el pedido que la Junta General se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada de ECUPIPELINE S.A., dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

6.- Los accionistas aceptan y aprueban que la denominación de su compañía ECUPIPELINE S.A. que será absorbida y disuelta, quede libre para que los accionistas de la compañía absorbente PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., lo puedan reservar, y adoptar como denominación y pasen a llamarse así: ECUPIPELINE S.A.

Los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las 11h30 p.m.

Liucelaf

Sra. Martha Azucena de la Torre Salazar
PRESIDENTA-ACCIONISTA
C.C. 170259845-7

ZDP
Sra. Karla Verónica Lasso de la Torre
SECRETARIA-ACCIONISTA
C.C. 1710680127

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	PETROJOINT S.A. SALDOS EMPRESA ABSORBENTE	ECUIPELINE S.A. SALDOS EMPRESA ABSORBIDA	PETROJOINT S.A. SALDOS FUSIONADOS
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	6,022.51	800.00	6,822.51
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	-	800.00	800.00
CAJA	-	800.00	800.00
DEUDORES	5,644.40	-	5,644.40
OBLIGACIONES POR COBRAR	5,644.40	-	5,644.40
IVA EN COMPRAS/BIENES-SERVICIO	-	-	-
CREDITO TRIBUTARIO PROX.MES	5,220.40	-	5,220.40
GARANTIA EN ARRIENDOS	424.00	-	424.00
ANTICIPOS A LIQUIDAR	378.11	-	378.11
ANTICIPO COMPRAS Y GASTOS	378.11	-	378.11
CAJA CHICA	0.54	-	0.54
ANTICIPO PROVEEDORES VRS.	377.57	-	377.57
ACTIVO NO CORRIENTE	6,187.52	-	6,187.52
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	4,104.72	-	4,104.72
MUEBLES Y ENSERES	3,153.02	-	3,153.02
EQUIPOS DE COMPUTACION	2,231.49	-	2,231.49
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,279.79	-	-1,279.79
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	2,082.80	-	2,082.80
INVERSIONES	2,082.80	-	2,082.80
BCO INTERNACIONAL	2,000.00	-	2,000.00
INTERES ACUMULADO BCO INTERNACIONAL	82.80	-	82.80
TOTAL ACTIVO	12,210.03	800.00	13,010.03

PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES	-6,269.47	-	-6,269.47
CUENTAS Y DOCTOS.POR PAGAR	-2,826.09	-	-2,826.09
GASTOS POR PAGAR	-2,284.89	-	-2,284.89
NOMINA POR PAGAR	-1,396.58	-	-1,396.58
GASTOS POR PAGAR	-249.14	-	-249.14
HONORARIOS LOCALESxPAGAR	-405.00	-	-405.00
TARJETA DE CREDITO VISA INTERNACIONAL	-234.17	-	-234.17
ACREEDORES VARIOS	-541.20	-	-541.20
LASSO KARLA	-541.20	-	-541.20
PROVISIONES	-2,110.89	-	-2,110.89
APORTE PATRONAL IESS	-595.45	-	-595.45
DECIMO TERCER SUELDO	-1,127.20	-	-1,127.20
DECIMO CUARTO SUELDO	-388.24	-	-388.24
DEUDAS FISCALES RETENCION	-1,332.49	-	-1,332.49
APORTE PERSONAL	-376.55	-	-376.55
PRESTAMOS AL IESS	-173.97	-	-173.97
RETENCION 3ROS.Y COMPRAS	-281.22	-	-281.22
RETENCION 2% OTROS CONCEPTOS	-2.00	-	-2.00
RETENCION 8%/10% PN.HONORARIOS	-135.00	-	-135.00
RETENCION 8% ARRIENDOS	-144.00	-	-144.00
RETENCION 1% EN BIENES	-0.22	-	-0.22
RETENCION DE IVA	-450.80	-	-450.80
RETENCION 70%	-9.80	-	-9.80
RETENCION 100%	-441.00	-	-441.00
CONTRIBUCION SOLIDARIA	-49.95	-	-49.95
SOBRE REMUNERACIONES	-49.95	-	-49.95
TOTAL PASIVO	-6,269.47	-	-6,269.47

**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE AGOSTO DEL 2016**

**SALDOS
EMPRESA
ABSORBENTE**

**SALDOS
EMPRESA
ABSORBIDA**

**SALDOS
FUSIONADOS**

PATRIMONIO

PATRIMONIO DE SOCIOS

CAPITAL SOCIAL	-12,500.00	-800.00	-13,300.00
SUSCRITO Y PAGADO	-12,500.00	-800.00	-13,300.00
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	4,287.33	-	4,287.33
PERDIDAS ACUMULADAS	4,287.33	-	4,287.33
RESULTADOS DEL EJERCICIO	2,272.11	-	2,272.11
PERDIDA NETA	2,272.11	-	2,272.11
TOTAL PATRIMONIO	-5,940.56	-800.00	-6,740.56

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	-12,210.03	-800.00	-13,010.03
-----------------------------------	-------------------	----------------	-------------------

**KARLA LASSO DE LA TORRE
GERENTE GENERAL**

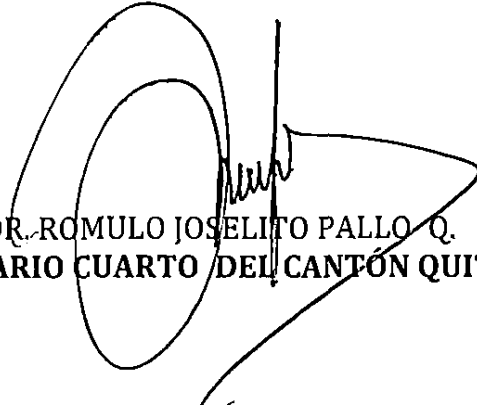
**JORGE AHTTY VALLEJO
CONTADOR
REG. 0.5445**

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **FUSION POR ABSORCION, OTORGADO POR: PETROJOIN SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A. Y ACUIPELINE S.A.**, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a uno de Septiembre del año dos mil dieciséis.

**DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.**

RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ.DRASD-SAS-2017-0819, de fecha 31 de marzo del 2017, emitida por el señor Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION. otorgada por:** PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A y ECUPIPELINE S.A, **celebrada el 01 de septiembre del 2016**, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 05 de abril del 2017.


DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS
FACTURA 74762(4)



Factura: 003-002-000074762



20171701004O01489

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004O01489

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2017, (10:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P10042

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792559685001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0819
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N°SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0819

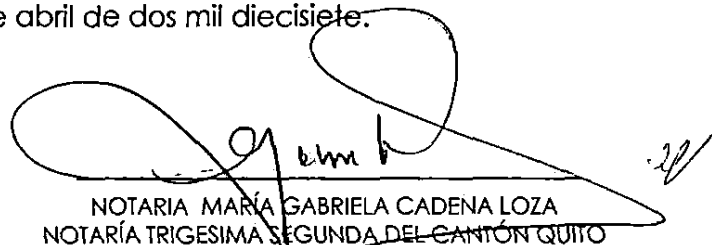
NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

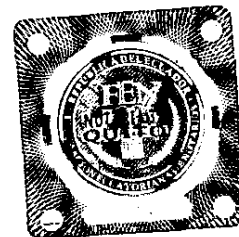




Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0819, de fecha 31 de marzo de 2017, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve **APROBAR** la fusión por absorción de la compañía PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A., (absorbente) con la compañía ECUPIPELINE S.A. (absorbida), el aumento de capital de la absorbente por efecto de la fusión de USD\$ 12.5000,00 a USD\$ 13.300,00, y, la consiguiente reforma de su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito de 1 de septiembre de 2016; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A., celebrada ante mí con fecha 03 de septiembre del 2014. La Notaria.-

Quito, a 10 de abril de dos mil diecisiete.


NOTARIA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000022847



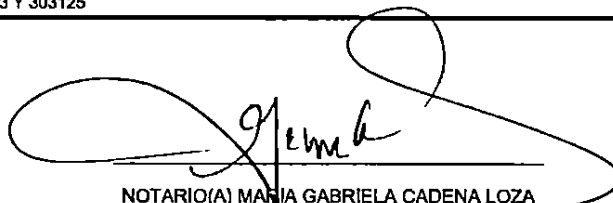
20171701032O00392

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032O00392

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2017, (11:18)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGÉTICA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-32-P-00002231

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0819
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	700533 Y 303125


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000029863



20171701021000479

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701021000479

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ABRIL DEL 2017, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ECUPIPELINE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791986997001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION # SCVS-JRQ-DRASD-SAS-17-0819
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P10042. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2016, NOTARIA CUARTA


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

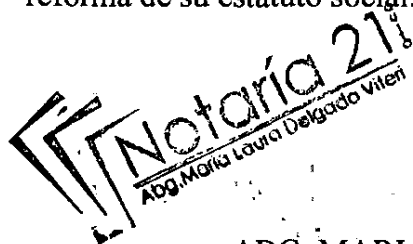
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2016170121000479

RAZON: Con esta fecha tomo nota de la escritura de Fusión por Absorción, al margen de la matriz constitución de la compañía otorgada ante mí, el 11 de enero del 2016, de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0819, emitida por el doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, el 31 de marzo del 2017, mediante la cual resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la fusión por absorción de la compañía PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A. (absorbente), con la compañía ECUPIPELINE S.A. (absorbida), el aumento de capital, y la consiguiente reforma de su estatuto social. Quito, trece de abril del dos mil diecisiete.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional de
Registro y Titulación

TRÁMITE NÚMERO: 25794



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	19745
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1885
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710680727	LASSO DE LA TORRE KARLA VERONICA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /01/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA CIA. PETROJOINT SOLUCIONES PARA LA INDUSTRIA ENERGETICA SA. (ABSORBENTE) CON LA CIA. ECUPIPELINE (ABSORBIDA) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y, CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA CIA ECUPIPELINE S.A. MEDIANTE RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0819 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE FECHA 31/03/2017 .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4118 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/10/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

